

**ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE OFERTA MEJOR
VALORADA EXP. 07/2023**

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto supersimplificado

Forma de adjudicación: Criterios a través de fórmulas

Objeto: Servicios de jardinería para Mercacórdoba y suministro de macetas de flores

En Córdoba, a 22 de diciembre de 2023, en la sala de juntas de Mercacórdoba, siendo las 10:30 horas, se reúne la Mesa de Contratación integrada de la siguiente manera:

Presidente: Director-Gerente

Vocales: Letrada-Asesora

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

Secretaria: Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y Recursos Humanos

La reunión tiene por objeto proceder a la lectura del informe técnico que se encargó al Área de Administración, en la reunión anterior de la Mesa, para evaluar la documentación recibida para justificar la viabilidad de la oferta presentada por la empresa licitadora **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS S.L.**, la cual podría ser considerada anormalmente baja o desproporcionada.

En la sesión de la Mesa de contratación celebrada el 18 de diciembre de 2023, se acordó:

*"(...) **SEGUNDO:** Solicitar a la empresa licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., cuya oferta puede ser considerada anormalmente baja o desproporcionada, que justifique por escrito y desglosando razonada y detalladamente la valoración de su oferta, y precise las condiciones de la misma, en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:*

- a) El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del contrato.*
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispongan para ejecutar la prestación.*
- c) La originalidad de las soluciones propuestas.*
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la prestación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.*

Para la justificación de este valor se requerirá como mínimo:

- Convenio colectivo de aplicación.*
- Desglose detallado de los costes laborales, porcentajes de IPC aplicables en el cálculo de las actualizaciones salariales, porcentaje que se ha aplicado para el cálculo de los costes de las cotizaciones a Seguridad Social (contingencias comunes, prestación por desempleo, accidentes de trabajo o enfermedades, formación y otros), costes de la bolsa de personal ofertada, y porcentaje aplicable al coste estimado para sustituciones (vacaciones, permisos, incapacidad temporal...)*



- Otros costes estimados y beneficio industrial.

Conforme a lo previsto en el apartado O.4. del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En caso de que corresponda, en la documentación que se aporte se indicará, justificadamente, que parte o partes se consideran de carácter confidencial.

TERCERO: Que una vez recibida la documentación que justifique la viabilidad de la oferta, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se entregará a alguna persona del Área de Administración, para que emita informe que servirá de base para que esta Mesa decida admitir o no la oferta presentada por la empresa licitadora FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.”

La Responsable de Contratación ha emitido informe de fecha 21 de diciembre de 2023 por el que informa que, la documentación aportada por **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.**, se ha recibido en el plazo establecido, y concluye con lo siguiente:

“(…) Atendiendo a los apartados anteriores y a la documentación presentada por el licitador, se considera que queda adecuadamente justificado que la oferta presentada por FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L., no incurre en oferta anormalmente baja.

Lo que se traslada a los efectos oportunos a la Mesa de Contratación.”

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe, considerando que la oferta presentada por la empresa licitadora **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.**, no incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada, por lo que continúa admitida en el proceso de licitación. A continuación, se procede a la valoración global de las ofertas de las empresas licitadoras que continúan admitidas en el proceso de licitación, y se establece la siguiente puntuación, ordenada de manera decreciente:

puntuación:

EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.	100,00
GRUPAL MEDIO AMBIENTE, S.L.	85,10
GESVESUR CÓRDOBA, S.L.	81,19
NOVAPLANT SUR, S.L.U	75,69
CONSULTORA BÉTICA FORESTAL, S.L. (COBEFOR)	73,46

La Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: La oferta presentada por la empresa licitadora **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.** no incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada, por lo que continúa admitida en el proceso de licitación.



SEGUNDO: Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los servicios de JARDINERÍA Y SUMINISTRO DE MACETAS, exp. 07/2022, a **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.** al ser la oferta mejor valorada, por un precio de 7.769,52€ (siete mil setecientos sesenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos), más 1.631,60 (mil seiscientos treinta y un euros con sesenta céntimos) correspondientes a IVA (21%), sumando en total un importe de 9.401,12€ (nueve mil cuatrocientos un euros con doce céntimos), para el periodo de dos años.

Se podrá aplicar las modificaciones y las prórrogas previstas en la licitación.

TERCERO: Requerir a la empresa licitadora **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.** para que, en el plazo máximo de (10) diez días hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación, presente la documentación original, conforme a la cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares.

CUARTO: En caso de que **FEPAMIC SERVICIOS PÚBLICOS COLECTIVOS, S.L.** no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y por tanto, la propuesta de adjudicación recaerá en el siguiente licitador, en el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas, procediéndose a recabar la misma documentación, conforme al artículo 150 de la LCSP.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión expidiéndose seguidamente la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

PRESIDENTE:

Director-Gerente

VOCAL:

Letrada Asesora

VOCAL:

Técnico Staff para la Gestión de Proyectos

SECRETARIA:

Responsable del Área de Gestión Económica,
Administración y Recursos Humanos

